

**RESOLUCIÓN NÚM. 63/2023, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
SOBRE ASIGNACIÓN DEL IMPORTE DESTINADO A LA PRIMERA
CATEGORÍA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL PRODUCTO “MI DÍA” DE 23
DE FEBRERO DE 2023 A LA SEGUNDA Y, EN SU CASO, SUCESIVAS
CATEGORÍAS DE PREMIOS DE ESE MISMO SORTEO**

Ángel SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión, celebrada con carácter extraordinario el 18 de enero de 2023, mediante acuerdo núm. 1(E)/2023-10.1, en virtud de las facultades que me confieren el artículo 6 del Real Decreto 358/1991 y los artículos 62 a 64 y 110 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2019, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Mediante Acuerdo CEP.18/2022-3.3, de 16 de noviembre, publicado en el BOE el 19 de diciembre de 2022 con Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de 2 de diciembre de 2022, la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE acordó la reforma parcial del producto “Mi día” y la consiguiente modificación del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE” (el “Reglamento”), con fecha de efectos el 24 de febrero de 2023.
2. Entre las características del producto que se han reformado, se ha establecido una nueva estructura de premios, con todas las categorías con premio fijo, conforme a la tabla de premios que figura en el artículo 5.3 del apéndice 1 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE”.
3. Conforme al citado Acuerdo CEP.18/2022-3.3, de 16 de noviembre, el último sorteo del producto “Mi día” antes de la entrada en vigor de las modificaciones se celebrará el día 23 de febrero de 2023, siendo el primer sorteo con la nueva estructura de premios el del día 27 de febrero de 2023.
4. Puesto que a partir del sorteo de 27 de febrero de 2023 la cuantía de los premios del producto “Mi día” es fija para todas y cada una de las categorías, si en el sorteo del 23 de febrero de 2023 no hubiera acertantes de primera categoría de premios, la cantidad correspondiente a esta categoría se repartirá entre los acertantes de segunda categoría de premios; si no hubiera acertantes de segunda categoría, se repartirá entre los acertantes de tercera categoría de premios, y así sucesivamente.



2023/0038065

5. Publicar la presente Resolución en la página Web oficial de juego de la ONCE (www.juegosonce.es) para garantía de los consumidores.
6. Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General y a la Secretaría del Consejo de Protectorado, para su conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 2023.

Director General de la ONCE